



FABARA & COMPAÑÍA
ABOGADOS



Quito D.M., 28 de Octubre de 2011

**SEÑOR DOCTOR
JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO
En su despacho.-**

Señor Notario:

Agradeceré se sirva proceder con la protocolización de la escritura Pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía HENKELECUATORIANA S.A., debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 27 de octubre de 2011.

Segura de contar con su gentil atención a la presente solicitud, me suscribo.

Atentamente,


**AB. ANDREA ESPINEL GALÁRRAGA
MATRÍCULA No. 12596 C.A.P.**



NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
S.Y.

COPIA PRIMERA 14072

DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL

OTORGADO POR HENKELECUATORIANA S.A.

/* /* /* /* /*

A FAVOR DE _____

06 DE SEPTIEMBRE DE 2011

EL _____

PARROQUIA INDETERMINADA

CUANTIA _____

07 OCTUBRE 2011

Quito a _____ de _____ del 20 _____

EL TELEGRAFO No. E9-38 y Av. de los SHYRIS
Telfs.: 2267-592 / 2268-237 / 2271-242
2447-017 / 2435-832 Fax: 2436-847
e-mail: ja.acostaholguin@interactive.net.ec



ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO

OTORGADO POR:

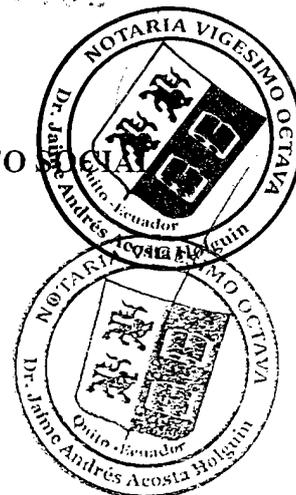
HENKELECUATORIANA S.A.

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI \ COPIAS)

Escritura número cinco mil doscientos setenta y nueve (5 2 7 9)

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día seis (6) de Septiembre del dos mil once, ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, comparece el señor Alfredo José Carrera Boada, a nombre y en representación de la compañía HENKELECUATORIANA S.A., en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el veinte y seis de abril de dos mil once, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.- HENKELECUATORIANA S.A., se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en esta ciudad del Distrito Metropolitano de Quito.- El compareciente es de nacionalidad venezolana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligar a su representada; a quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de identidad y representación, cuyas

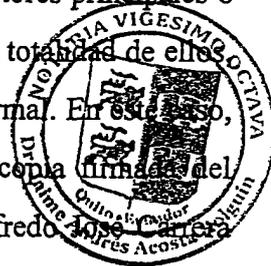


copias certificadas se agregan a la presente escritura, y me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: “SEÑOR NOTARIO: En Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una escritura pública de Reforma Parcial del Estatuto Social de HENKELECUATORIANA S.A., al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece el señor Alfredo José Carrera Boada, a nombre y en representación de la compañía HENKELECUATORIANA S.A., en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía celebrada el veinte y seis de abril dos mil once, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.- El compareciente es de nacionalidad venezolana, mayor de edad, de estado civil casado, de ocupación empresario privado, domiciliado en la ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligar a su representada.- HENKELECUATORIANA S.A., se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en esta ciudad del Distrito Metropolitano de Quito.- El compareciente es de nacionalidad venezolana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión empresario privado, domiciliado en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, legalmente capaz y actúa por los derechos que representa.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- La Compañía se constituyó mediante bajo la denominación de HENKEL & SCHWARZKOPF ECUATORIANA S.A., mediante escritura pública otorgada el ocho de abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veinticinco de abril del mismo año.- DOS.- La compañía cambió su denominación de HENKEL & SCHWARZKOPF ECUATORIANA S.A. a HENKELECUATORIANA S.A. y reformó su Estatuto Social, mediante escritura pública otorgada el veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el diecisiete de diciembre del mismo año.- TRES.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de



HENKELECUATORIANA S.A., celebrada en la ciudad de Quito, el veintiséis de febrero de dos mil once, resolvió por unanimidad modificar la conformación del Directorio de la Compañía, y reformar parcialmente el Estatuto Social de la misma en ese sentido, como autorizar al señor Gerente General de la Compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar lo aprobado por dicha Junta General.- **TERCERA.- DECLARACIONES.-** El señor Alfredo José Carrera Boada, en la calidad en la que comparece, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de Accionistas referida, realiza las siguientes declaraciones: **Primera:** Se resolvió reformar el Artículo Trigésimo Tercero y Trigésimo Sexto del estatuto social de la Compañía concerniente a la conformación del Directorio de la compañía, dichos artículos dirán: **“B) DEL DIRECTORIO.- ARTÍCULO TRIGESIMO TERCERO.-** El Directorio estará constituido por tres directores o vocales principales y sus respectivos suplentes, y el Gerente General, quien actuará como Secretario.- Los Directores serán elegidos por la Junta General de Accionistas de la Compañía.-. Para ser Director Principal o Suplente no se requiere ser accionista de la Compañía, y durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente por igual período.- Los miembros del Directorio cesarán en sus funciones: a) Por terminación del período de sus nombramientos y siempre que fueren legalmente reemplazados; b) Por renuncia aceptada por la Junta General; y, c) Por remoción acordada por la Junta General”.- **“ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- QUORUM, VOTACION REQUERIDA Y ADOPCION DE RESOLUCIONES.-** Para que pueda instalarse válidamente el Directorio es necesario la concurrencia de por lo menos dos de sus miembros. Los vocales suplentes se principalizarán, cada vez que sea necesario, por ausencia temporal o definitiva de su vocal principal. Las decisiones del Directorio se tomarán por mayoría de votos, cada Director tendrá derecho a un voto. En caso de empate, quien ejerza la presidencia de la respectiva sesión, será quien tenga el voto dirimente.- Las decisiones y acuerdos se llevarán en actas que se asentarán en el respectivo libro que estará a cargo del Gerente General.- Serán

también válidas las resoluciones del Directorio adoptadas por los directores principales o suplentes principalizados que consten en un documento firmado por la totalidad de ellos, aún cuando no hubieren sido convocados para celebrar una reunión formal. En este caso, la resolución será transcrita en Libro de Actas del Directorio una copia firmada del documento será incorporado a dicho libro.”- **Segunda.-** El señor Alfredo José Carrera



Boada, en su calidad de Gerente General de la Compañía, declara libre y voluntariamente, bajo la gravedad y solemnidad del juramento, prevenido de las penas del perjurio, que los datos incorporados a la presente escritura son verdaderos y corresponden a la realidad.- **Tercera.-** El señor Alfredo José Carrera Boada, en su calidad de Gerente General de la Compañía declara bajo juramento que la información y datos contenidos en este instrumento son verdaderos y corresponden a la realidad y, que la compañía HENKELECUATORIANA S.A., no es actualmente contratista de ninguna obra o servicio público con el Estado ni con ninguna de sus instituciones, consecuentemente HENKELECUATORIANA S.A., no tiene la obligación de presentar el certificado de cumplimiento de obligaciones patronales para con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **CUARTA.- AUTORIZACIÓN.-** Se concede expresa autorización a los Doctores María Rosa Fabara Vera, Diego Mario Ramírez Mesec, Mariana Villagómez Álvarez y/o a las Abogadas Margarita Ripalda Rodríguez, María Fernanda Palacios, Andrea Espinel Galárraga, para que gestionen conjunta o individualmente, la aprobación e inscripción de la presente escritura pública.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjuntan para que formen un solo cuerpo con esta escritura, los siguientes documentos: Uno) Nombramiento otorgado a favor del Gerente General de HENKELECUATORIANA S.A.; y, Dos) Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de HENKELECUATORIANA S.A., celebrada el veinte y seis de abril de dos mil once.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la

DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTÓN
QUITO - ECUADOR

0070111

5

Abogada María Fernanda Palacios Miranda con matrícula profesional número doscientos setenta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, para la celebración de esta presente escritura se observaron los preceptos y requisitos en la ley notarial conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de ésta notaría, a cual doy fe.-



f) ALFREDO JOSÉ CARRERA BOADA

C.I.: 1725768202



Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo del Cantón

Quito D.M., 30 de junio de 2011

Señor
ALFREDO JOSE CARRERA BOADA
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que el Directorio de la compañía **HENKELECUATORIANA S.A.**, en ésta fecha, resolvió por unanimidad reelegir a usted como **GERENTE GENERAL**, para el período estatutario de DOS (2) años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazada.

En ésta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y sus atribuciones y deberes serán los señalados en el Artículo cuadragésimo Primero del Estatuto Social de la Compañía **HENKELECUATORIANA S.A.**, contenido en la escritura de constitución de la misma. La Compañía se constituyó bajo la denominación de **Henkel & Schwarzkopf Ecuatoriana S.A.**, mediante escritura pública otorgada el día 08 de abril de 1997, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 25 de abril del 1997. Cambió su denominación, por la actual y reformó su Estatuto Social mediante escritura pública celebrada el 20 de octubre de 1997 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, instrumento inscrito en el Registro Mercantil del indicado cantón con fecha 17 de diciembre de 1997.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, lo reemplazará el Presidente.

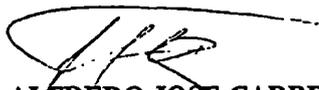
Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy Atentamente,


DRA. MARIANA VILLAGÓMEZ ALVAREZ
DIRECTORA

Lugar y fecha: Quito D.M., 30 de junio del 2011

En éste lugar y fecha, acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **HENKELECUATORIANA S.A.**, y prometo desempeñarlo de conformidad con la ley y el estatuto social de la Compañía.


SR. ALFREDO JOSE CARRERA BOADA
Pas. No. 039913926

CONFESADO

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 0.8.2.5 del Registro de Nombramientos Tomo No. 142

Quito, a 27 JUL 2011
REGISTRO MERCANTIL

[Handwritten Signature]
Dr. Raúl Cayébor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
QUITO



RAZON CERTIFICADO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en ONG () u/ () () para este efecto acto seguido le devolví después de haber certificado ONG fotocopia() que entregue el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaria Vigésimo Octava actualmente a mi cargo; conforme lo ordena la ley.
Quito a 06 de Septiembre de 2011

EL NOTARIO

[Handwritten Signature]
Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo del Cantón

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA HENKELECUATORIANA S.A.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintiséis días del mes de abril de dos mil once, en las oficinas de la Compañía, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, la señora Abogada Margarita Ripalda R., consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el estatuto social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre la modificación de la conformación del Directorio de la compañía y, la correspondiente reforma parcial del estatuto social.**

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, las accionistas de la Empresa aceptan la celebración de esta junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 15h00, bajo la Presidencia Ad Hoc de la señora Abogada Margarita Ripalda R, con la presencia de las accionistas: **HENKEL AG & CO. KGAA.**, debidamente representada por: FYC Representaciones Cia. Ltda. quien a su vez comparece representada por la Doctora Mariana Villagómez en su calidad de Presidente, conforme se desprende del Poder Especial, que se agrega al expediente como habilitante, propietaria de 121.149 acciones ordinarias y nominativas, de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; e, **INTER BETEILIGUNGSVERWALTUNGS-GESELLSCHAFT mbH**, debidamente representada por FYC Representaciones Cía. Ltda., quien a su vez comparece representada por la Doctora Mariana Villagómez en su calidad de Presidente, y el señor Edison Francisco Amores Román, conforme se desprende del Poder Especial, que se agrega al expediente como habilitante, propietaria de una (1) acción ordinaria y nominativa, de diez dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 10,00) de valor nominal, pagada en su totalidad. Actúa como Secretaria Ad-hoc, la señora Abogada Fernanda Palacios Miranda.

A continuación, la señora Presidente Ad Hoc pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día, por lo que lo que la Junta General por unanimidad resuelve:

1. Modificar la constitución del Directorio de la compañía, para que el mismo esté conformado por tres directores o vocales principales. En tal virtud, se reforman los siguientes artículos del Estatuto Social, en los términos que siguen a continuación, a fin de que las reformas adoptadas, permitan operar al Directorio plenamente:

“B) DEL DIRECTORIO.- ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- El Directorio estará constituido por tres directores o vocales principales y sus respectivos suplentes, y el Gerente General, quien actuará como Secretario.- Los Directores serán elegidos por la Junta General de Accionistas de la Compañía.- Para ser Director Principal o Suplente no se requiere ser accionista de la Compañía, y durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente por igual período.- Los miembros del Directorio cesarán en sus funciones: a) Por terminación del período de sus nombramientos y siempre que fueren legalmente reemplazados; b) Por renuncia aceptada por la Junta General; y, c) Por remoción acordada por la Junta General.-

ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- QUORUM, VOTACION REQUERIDA Y ADOPCION DE RESOLUCIONES.- Para que pueda instalarse válidamente el Directorio es necesario la concurrencia de por lo menos dos de sus miembros. Los vocales suplentes se principalizarán, cada vez que sea necesario, por ausencia temporal o definitiva de su vocal principal. Las decisiones del Directorio se tomarán por mayoría de votos, cada Director tendrá derecho a un voto. En caso de empate, quien ejerza la presidencia de la respectiva sesión, será quien tenga el voto dirimente.- Las decisiones y acuerdos se llevarán en actas que se asentarán en el respectivo libro que estará a cargo del Gerente General.- Serán también válidas las resoluciones del Directorio adoptadas por los directores principales o suplentes principalizados que consten en un

documento firmado por la totalidad de ellos, aún cuando no hubieren sido convocados para celebrar una reunión formal. En este caso, la resolución será transcrita en Libro de Actas del Directorio una copia firmada del documento será incorporado a dicho libro.-

Se deja expresa constancia de la autorización que se extiende al señor Gerente General de la Compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos y gestiones necesarios para perfeccionar lo aprobado por esta Junta General



Pasan a ser documentos habilitantes de la presente los poderes especiales que acreditan a los representantes de las accionistas.

Habiéndose tratado y resuelto el único punto del Orden del Día, por el cual se instaló esta Junta General de Accionistas, la señora Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 16h30.

Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidente Ad-hoc, los representantes de las accionistas y la señora Secretaria Ad-hoc, que certifica en el lugar y fecha indicados.

Margarita Ripalda R.
AB. MARGARITA RIPALDA R.
PRESIDENTE AD HOC

Fernanda Palacios M.
AB. FERNANDA PALACIOS M.
SECRETARIA AD-HOC

Mariana Villagomez
HENKEL AG & CO. KGAA.
ACCIONISTA
Representada por
FYC REPRESENTACIONES CIA. LTDA.
Debidamente representada por su Presidente
Dra. Mariana Villagómez Álvarez

Edison Francisco Amores Román y
INTER BETEILIGUNGSVERWALTUNGS-
GESELLSCHAFT mbH
ACCIONISTA
Edison Francisco Amores Román y, por
FYC REPRESENTACIONES CÍA. LTDA.
Debidamente representada por su Presidente
Dra. Mariana Villagómez A.

RAZÓN CERTIFICADA: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en una (1) (1) (1) para este efecto acto seguido la devolví después de haber certificado que una (1) (1) (1) fotocopia) que entregó el mismo; habiendo archivado una igual en el protocolo de la Notaría Vigésimo Octava asistidamente a mi cargo; conforme lo ordena el Art. 1377 del Código Civil.
Quito a, 06 de Septiembre 2011

EL NOTARIO

Jaime Andrés Acosta Holguín
Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo del Cantón

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDIJA AFICIN

Cedula de IDENTIDAD No. 172576820-2

ALFREDO JOSE CARRERA BOADA

NOMBRE Y APELLIDOS: CARACAS/VENEZUELA
 LUGAR DE NACIMIENTO: 5 MARZO 1962
 FECHA DE NACIMIENTO: EXT. 48 45022 99622 M
 REG. C. EXT. 48 45022 99622 M
 TCMO. PNC. ACT. SEXO
 QUITO PCHA 2009 EXT.
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN

FIRMA DEL DECLARADO



VENEZOLANA V2333 V3224
 NACIONALIDAD NO. DACT.

CC. MARIA DEL ROSARIO CARRILLO TOREA
 ESTADO CIVIL

SUPERIOR APODERADO GENERAL
 INSTITUCION

VINICIO MANUEL CARRERA ARISMENDI
 HILDA AMPARICIA BOADA
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 27-2-2009
 FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE
 QUITO 27-2-2021
 FECHA DE CIUDADADANIA

FORMA PV 0366278



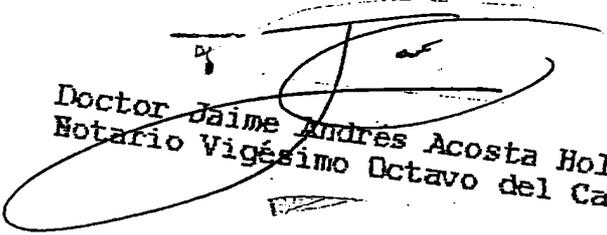

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que acompaño, el mismo que en original me fue presentado por el Sr. UMA (o la Sr.) para que yo lo recibiera y seguidamente lo devolví después de haber sido verificado (formalmente) con el original.

Asimismo se exhibió una igual en el protocolo de la fecha Vigésimo Octavo de Septiembre de mi cargo; conforme lo ordena la ley.

Fecha 06 de Septiembre 2011

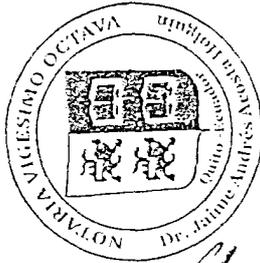
EL NOTARIO

Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín
 Notario Vigésimo Octavo del Cantón



CONFIRMADO

TORGO ANTE MI Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO
SOCIAL OTORGADA POR: HENKELECUATORIANA S.A. SELLÁNDOLA
FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 07 DE OCTUBRE DEL 2011.



DOCTOR JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTÓN QUITO

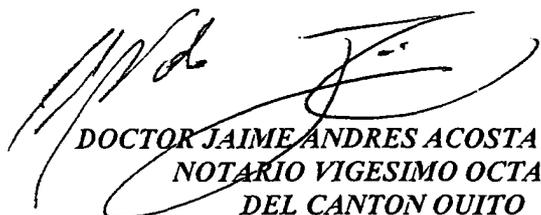


SAYC

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE ESCRITURAS PUBLICAS DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA "HENKEL & SCHWARZKOFF ECUATORIANA S.A." Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL, OTORGADAS ANTE MI, DE FECHAS 08 DE ABRIL DE 1997 Y 06 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, RESPECTIVAMENTE. SE APRUEBA LA REFORMA DE ESTATUTOS DE HENKELECUATORIANA S.A., MEDIANTE RESOLUCION N° SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.004595, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 14 DE OCTUBRE DEL 2011. QUITO, A 26 DE OCTUBRE DEL 2011.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO
SAYC



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



007700



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CERO CERO CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 14 de octubre del 2.011, bajo el número **3668** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 981 del Registro Mercantil de veinte y cinco de abril de mil novecientos noventa y siete, a fs 1557 vta., Tomo 128; y, No.- 3187 del Registro Mercantil de diez y siete de diciembre de mil novecientos noventa y siete, a fs 5041 vta., Tomo 128.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**HENKELECUATORIANA S. A.**", otorgada el 06 de septiembre del 2.011, ante el Notario **VIGÉSIMO OCTAVO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUIN**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **47580**.- Quito, a veintisiete de octubre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.004595

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de septiembre del 2011, que contiene la reforma de estatutos de HENKELECUATORIANA S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 4372 de 14 de octubre de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de HENKELECUATORIANA S.A., en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de septiembre de 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 14 de octubre de 2011

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

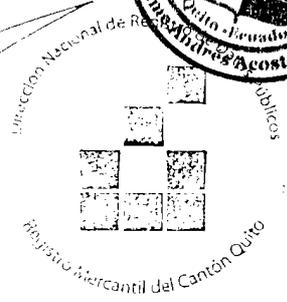
EXP. 85228
Tr. 01.1.11.001138

0000009

El presente acta fue suscrita en la ciudad de QUITO, el día 27 de Enero del 2011, en el No. 3666 del REGISTRO MERCANTIL, Folio 142, se da fe cumpliendo lo dispuesto en materia de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 del 2 de Agosto de 2008, publicándolo en el Registro Mercantil de QUITO de Agote del mismo año.
Quito, el 27-01-2011

[Handwritten signature]

Escritura Pública No. 3666 del 27 de Enero de 2011



Consejo Civil, mediante el cual se ha publicado el presente. En consecuencia, se debe tener presente que el presente es un documento que debe ser leído y entendido en su totalidad. En consecuencia, se debe tener presente que el presente es un documento que debe ser leído y entendido en su totalidad.

JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
 QUITO, 20 de Junio del 2011
SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE SANTA DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
1546837/10/11

MEJORES
 JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
 QUITO, 20 de Junio del 2011
SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE SANTA DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS
1546837/10/11

DISLEMA y la Jueza de la Niñez y Adolescencia de Santa Domínguez de los Tsáchilas, en consecuencia, se debe tener presente que el presente es un documento que debe ser leído y entendido en su totalidad.

JUZGADO TERCERO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE PICHINCHA
 QUITO, 14 de octubre del año 2011
CAUSA No. 966-2011 KT
SEÑOR DIRECTOR DEL DIARIO LA MORA
 Presente.
 Al señor PABLO FRANCISCO BRICENO CUEVA y al público en general se hace saber lo siguiente:
 AGORA: ELSA MARIANELA FLORES GÓMEZ DEMANDADA: PABLO FRANCISCO BRICENO CUEVA
 MENOR: ANDERSON LEONARDO FLORES GÓMEZ
CON PRESUNCIÓN DE PATERNIDAD
 NÚMERO: 966-2011
 En el Juicio Especiales - Sumarísimo - Adjudicaciones Previas No. 17953-2011-966 que sigue ELSA MARIANELA FLORES GÓMEZ, en contra de PABLO FRANCISCO BRICENO CUEVA, se le ha designado a la Dra. DORA SÁNCHEZ de laboratorio de Genética Molecular del Hospital Metropolitano, quien se posicionara al momento mismo de la diligencia, la misma que se llevará a cabo el día 22 de agosto del 2011, a las 10:00. NOTIFIQUESE Y CÍTESE.
 Dr. Hugo Celis Álvarez, Juez. Lo que comunico a usted para los fines de Ley.

Una de las supersticiones del ser humano es creer que la virginidad es una virtud.
 VOLTAIRE, FRANCIS MARIE AROUET

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 QUITO, 30 de Noviembre del 2006, las 14:04.- Los escritos y documentos adjuntos agreguense al proceso. Téngase en cuenta el nuevo domicilio y casilla judicial señalado por el Dr. CARLOS EFREN COCIOUS GONZÁLEZ, en calidad de Procurador Judicial del Banco del Pacífico S.A., según se desprende del documento adjunto, y haga-se saber de este particular al Dr. Guillermo Maldonado

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 QUITO, 18 de Mayo de 1999.
 Las OMBÚ - VISTOS en virtud del sorteo realizado, y en conformidad de Juez Titular de esta jurisdicción, se hace conocimiento de la presente causa. En la principal la demanda que antecede es clara, completa y reúne los requisitos de Ley, cumpliendo con la calificación demandada y no produciendo excepciones en el término de tres días de los demandados señores ABBON LOGRONO LOZADA, JACINTA ALCIRA CEDEÑO MERA, GUIDO LOGRONO LOZADA y FLORIDALVA ANDRADE RIVADENEIRA, en forma solidaria y en las calidades demandadas. Cítese a demandados mediante tres publicaciones realizadas en una de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, ya que con juramento se declara el actor sobre el reconocimiento del actual paradero o residencia de los mismos, se conformidad con lo dispuesto con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Téngase en cuenta el domicilio y casilla judicial señalado por el actor y la calidad en la que comparece. Notifíquese. El Dr. German González del Pozo (Juez) Lo que comunico a usted para los fines de Ley, preveniéndole a la obligación que tiene de señalar casilla judicial para posteriores notificaciones dentro del término legal.

JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 QUITO, 30 de Noviembre del 2006, las 14:04.- Los escritos y documentos adjuntos agreguense al proceso. Téngase en cuenta el nuevo domicilio y casilla judicial señalado por el Dr. CARLOS EFREN COCIOUS GONZÁLEZ, en calidad de Procurador Judicial del Banco del Pacífico S.A., según se desprende del documento adjunto, y haga-se saber de este particular al Dr. Guillermo Maldonado

ORDINARIOS
 EXTRACTO
JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL A SR. FRANKLIN BORIS SANCHEZ SANCHEZ
 ACTOR: ROSA AMERICA RAMIREZ CAMPANA

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE HENKELECUATORIANA S.A.

Se comunica al público que HENKELECUATORIANA S.A., con domicilio principal en la ciudad de Quito, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de septiembre del 2011. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.PTE. Q.11.004595 de 14 de octubre de 2011

En virtud de la mencionada escritura pública, la compañía reformó los artículos trigésimo tercero y trigésimo sexto del Estatuto Social, referentes al Directorio; y, al Quórum, Votación Requerida y Adopción de Resoluciones, respectivamente, de la siguiente manera:

"DEL DIRECTORIO.- ARTICULO TRIGESIMO TERCERO.- El Directorio estará constituido por tres directores o vocales principales y sus respectivos suplentes, y el Gerente General, quien actuará como Secretario..."

"ARTICULO TRIGESIMO SEXTO.- QUORUM, VOTACION REQUERIDA Y ADOPCION DE RESOLUCIONES.- Para que pueda instalarse válidamente el Directorio es necesario la concurrencia de por lo menos dos de sus miembros..."

Distrito Metropolitano de Quito, 14 de octubre de 2011
 Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE CONSTRUCTORES Y ASOCIADOS CONDOVALINMO S.A.

Se convoca a los señores accionistas de la compañía Constructores y Asociados CONDOVALINMO S.A. a la Junta General extraordinaria de Accionistas que se realizará el día 31 de octubre del 2011, a las 16:00 en el local de la empresa ubicada en la Panamericana Sur Km. 11 (Colectora F E2E S45-145 y calle La Cocha), de la Ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

1. Conocer y resolver sobre autorización para que el Gerente General o el Presidente de la empresa para que puedan firmar minutos de compraventa de las alcuotas, de acuerdo con Escritura de propiedad horizontal de Valencia II.
2. Conocer y resolver sobre autorización para que el Gerente General o el Presidente de la empresa puedan firmar, o conceder a favor de Bancos como el Pacífico, Produbanco o Rumihahui, prendas sobre bienes de la empresa.

QUITO, 21 de octubre del 2011.
 Sr. Marcelo Peña Durín
 Presidente

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA PROFINPAPER S.A. PROVEEDORA DE PAPELES FINOS

La compañía PROFINPAPER S.A. PROVEEDORA DE PAPELES FINOS se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de Octubre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.004600 de 14 de Octubre de 2011.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800.000 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: COMPRA, VENTA, IMPORTACION, EXPORTACION Y COMERCIALIZACION DE PAPELES Y CARTULINAS FINAS PARA PAPELERIAS Y ARTES GRAFICAS....

QUITO, 14 de Octubre de 2011.
 Dr. Osvaldo Noboa León
 DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

R. DEL E.
 CITACION JUDICIAL A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE QUEJUN VIDA FUE LA SEÑORA MARIA JUANA IZA LOACHAMIN. SE LE HACE SABER QUE EN ESTA JUDICATURA SE HA PROPUUESTO UN JUICIO ORDINARIO DE PRESCRIPCION EX T R A O R D I N A R I A ADQUISITIVA DE DOMINIO. EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:
 ACTOR: LUCILA LLANGARI COELLO.
 DEMANDADOS: AMERICA IRENE, VICTOR ELIAS, MILTON RAUL, HERMINIA ESTELA, LUIS EDUARDO, WALTER POLIVIO, EDER WESLEY FLOY WENCESLAO, CLEBER ULIPIANO, RUTH NANCY, MYRIAN DIANA Y ALICIA IRENE SIGCHA IZA Y VICTOR ELIAS SIGCHA GUARA.
 FUNDAMENTOS DE

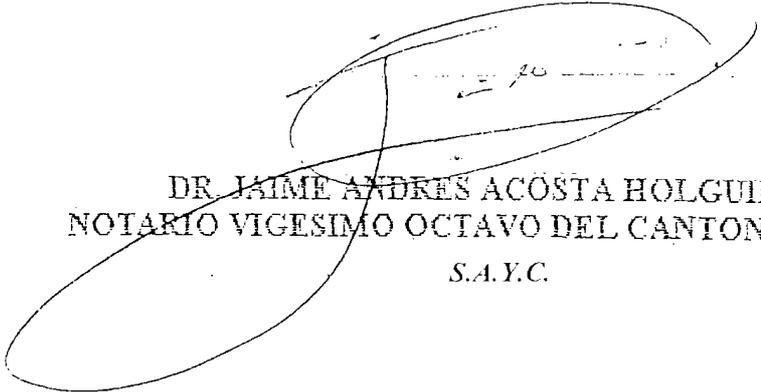
Es compulsada de la copia que en 9 fojas) me fue presentada.- QUITO a. 31 OCTUBRE 2011



DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO



ZON DE PROTOCOLIZACION.- A PETICION DE PARTE INTERESADA. P...
POR LA ABOGADA ANDREA ESPINEL GALÁRRAGA. CON MATRICULA PRO...
NUMERO DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE
PICHINCHA. SE PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS DEL
PRESENTE AÑO EN LA NOTARIA VIGESIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO.
ACTUALMENTE A MI CARGO. EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EN ONCE FOJAS
UTILES. QUITO, A 31 DE OCTUBRE DEL 2011.



DR. JAIME ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
S.A.Y.C.

TOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA
CERTIFICADA DE PROTOCOLIZACION DE: REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO
SOCIAL OTORGADA POR: HENKELECUATORIANA S.A.. SELLÁNDOLA Y
FIRMÁNDOLA EN QUITO, A 31 DE OCTUBRE DEL 2011.



DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
DEL CANTON QUITO
S.A.Y.C.



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito